

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.32 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Pago a terceros para los gastos para apoyo logístico para operativos del Ejército Nacional - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, con el fin de realizar actividades de articulación con los organismos de seguridad y justicia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.32:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.32:	UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$1.094.407) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°32 al Contrato Marco No.202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es ***“Pago a terceros para los gastos para apoyo logístico para operativos del Ejército Nacional - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, con el fin de realizar actividades de articulación con los organismos de seguridad y justicia”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga al ***“Pago a terceros para los gastos para apoyo logístico para operativos del Ejército Nacional - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, con el fin de realizar actividades de articulación con los organismos de seguridad y justicia”***.

El Contratista presento previamente cotización del valor del pago a terceros el cual esta estandarizado dentro del contrato de la alianza que será el valor para pagar, más el 4% de intermediación.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$1.094.407) incluido IVA.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 3

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAGOS A TERCEROS	1	1	\$1.044.680	\$1.044.680
SUBTOTAL				\$1.044.680
ADMINISTRACIÓN 4%				\$41.787
IVA 19%				\$7.940
TOTAL				\$1.094.407

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000802
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2025000943
Centro de costos:	33372
CPC (Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20251005404

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.32.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

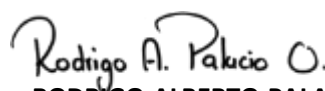
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.